

**PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
2005-2011**

INTRODUCCIÓN

1. INTRODUCCIÓN:

CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA, EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SE LOGRÒ FORMULAR EL PRESENTE DOCUMENTO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA AL SERVICIO DE LA GENTE.

1.1. LA ELABORACIÓN DE ESTE DOCUMENTO SE FUNDAMENTA LEGALMENTE EN:

1.1.1 LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE EN SU ARTÍCULO 21, MENCIONA QUE “LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA FUNCIÓN A CARGO DE LA FEDERACIÓN, EL DISTRITO FEDERAL LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS, EN LAS RESPECTIVAS COMPETENCIAS QUE ESTA CONSTITUCIÓN SEÑALA. LA ACTUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO Y HONRADEZ.

LA FEDERACIÓN, EL DISTRITO FEDERAL, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS SE COORDINARÀN, EN LOS TÉRMINOS QUE LA LEY SEÑALE, PARA ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA”.

A DEMÁS LO RELATIVO EN LOS ARTÍCULOS 29, 73 FRACCIÓN XXIII Y 115.

1.1.2. LA LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN SU ARTÍCULO 3/o DICE “CONFORME AL ARTÍCULO 21 CONSTITUCIONAL Y PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, LA SEGURIDAD PÚBLICA ES LA FUNCIÓN A CARGO DEL ESTADO QUE TIENE COMO FINES SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO PRESERVAR LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICOS”

1.1.3. EL PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2001-2006, QUE EN SU PARTE RELATIVA PLASMA LAS POLÍTICAS, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DELICTIVAS, EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO Y LA PRESERVACIÓN DE LOS DERECHOS, LAS LIBERTADES Y EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS, CONTRIBUYENDO AL BIENESTAR SOCIAL.

1.1.4. LA LEY ÒRGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO EN SUS ARTÍCULOS 6, 7 Y 24, MENCIONAN QUE: EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PROMULGARÁ, EXPEDIRÁ O AUTORIZARÁ, SEGÚN EL CASO, LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS INTERIORES, ACUERDOS, CIRCULARES Y OTRAS DISPOSICIONES QUE REGULEN EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y, UNA VEZ REFRENDADOS, SERÁN DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y DE OBSERVANCIA GENERAL.

CUANDO EL ASUNTO SEA DE LA COMPETENCIA DE DOS O MÁS DEPENDENCIAS DEBERÁN SER IGUALMENTE REFRENDADOS POR LOS TITULARES DE LAS MISMAS.

“LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO, DEBERÁN CONDUCIR SUS ACTIVIDADES EN FORMA PLANEADA, PROGRAMADA Y CON BASE EN LAS POLÍTICAS, PRIORIDADES Y RESTRICCIONES QUE ESTABLEZCA EL GOBERNADOR DEL ESTADO PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PLANES DE GOBIERNO”. “LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA, ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE CONDUCIR Y PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA; PROTECCIÓN CIVIL; PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, ASISTENCIA Y APOYO A REOS LIBERADOS; DE COADYUVAR EN EL DISEÑO E IMPLANTACIÓN DE LAS POLÍTICAS ESTATALES EN MATERIA CRIMINAL Y DE PREVENCIÓN DEL DELITO, FUNDANDO SUS ACCIONES EN LA INTEGRIDAD Y DERECHOS DE LAS PERSONAS, EN LA PRESERVACIÓN DE LAS LIBERTADES Y LA PAZ PÚBLICA Y EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS”.

1.1.5. LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO No. 443, EN LOS ARTÍCULOS QUE A CONTINUACIÓN SE CITAN DICE LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 7.- SON ATRIBUCIONES DEL GOBERNADOR DEL ESTADO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, LAS SIGUIENTES:...

IV.- EMITIR EL PROGRAMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO;

VI.- CONSIDERAR EN EL PROGRAMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO LAS PROPUESTAS DEL CONSEJO ESTATAL;

ARTÍCULO 22.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I.- ANALIZAR CON LOS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES, LA PROBLEMÁTICA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO Y FORMULAR LOS PROGRAMAS ESTATALES Y REGIONALES, ASÍ COMO, LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA SU ADECUADA ATENCIÓN Y SOLUCIÓN;

- ARTÍCULO 32

EL PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEBERA CONTENER LAS ACCIONES QUE EN FORMA PLANEADA Y COORDINADA REALIZARAN LAS INSTITUCIONES Y CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LA ENTIDAD, PARA PREVENIR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES Y DELITOS, COMBATIR A LA DELINCUENCIA Y SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO PRESERVAR LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICA.

ESTE PROGRAMA QUE SERA A MEDIANO Y LARGO PLAZO, TENDRA CARÁCTER PRIORITARIO Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ANUAL, ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES Y LINEAMIENTOS QUE SOBRE EL PARTICULAR DICTEN LOS ORGANOS COMPETENTES. DICHO PROGRAMA DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

- ARTÍCULO 33:

EN EL MARCO DEL PROGRAMA, LOS PRESIDENTES DE LOS AYUNTAMIENTOS Y EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVES DE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES COMPETENTES SE COORDINARAN ENTRE SÌ Y CON LAS AUTORIDADES FEDERALES EN LAS MATERIAS QUE CONTEMPLE ESTA LEY Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

SERA OBJETO DE ATENCIÓN PREFERENTE, LA COORDINACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL DELITO, PERSECUCIÓN A LA DELINCUENCIA Y LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD.

- ARTÍCULO 34:

LOS PROGRAMAS, ESTRATEGIAS, LINEAS DE ACCIÓN, POLITICAS Y ESTRUCTURAS DE COORDINACIÓN EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, SE LLEVARAN A CABO MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS RESPECTIVOS O CON BASE EN LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN EL CONSEJO ESTATAL Y EN LAS DEMAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

- ARTÍCULO 35:

EL PROGRAMA DEBERA CONTENER LAS BASES DE CONCERTACIÓN ENTRE EL ESTADO CON LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS, ASÌ COMO CON LOS ORGANOS CONSULTIVOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA CIUDADANIA EN GENERAL, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA

PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO, ACORDE A LO ESTABLECIDO POR EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

AL PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, PODRAN INCORPORARSE LOS ACUERDOS, CONVENIOS DE COORDINACIÓN, COLABORACIÓN Y LOS PRONUNCIAMIENTOS QUE SE EMITAN EN LAS CONFERENCIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.

- ARTÍCULO 36:

CORRESPONDE AL CONSEJO ESTATAL, A TRAVES DEL SECRETARIO EJECUTIVO, COORDINAR A LAS DEPENDENCIAS Y CORPORACIONES, PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS PARA LA INTEGRACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO DE LOS PROGRAMAS REGIONALES CORRESPONDIENTES.

- ARTÍCULO 37:

CORRESPONDE AL GOBERNADOR DEL ESTADO Y A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, EN SUS RESPECTIVOS AMBITOS DE COMPETENCIA, LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.

- ARTÍCULO 38:

LOS SECRETARIOS EJECUTIVOS DE LOS CONSEJOS ESTATAL, INTERMUNICIPALES Y MUNICIPALES DE SEGURIDAD PÚBLICA DARAN AMPLIA DIFUSIÓN A LOS PROGRAMAS, DESTACANDO LA MANERA EN QUE LA POBLACIÓN DEBA PARTICIPAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS.

1.1.6. EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2005-2011, QUE SE REFIERE A LA SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA AL SERVICIO DE LA GENTE, ESTABLECE COMO OBJETIVO: MEJORAR INTEGRALMENTE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA, SALVAGUARDANDO A LAS PERSONAS, SUS BIENES, SUS GARANTÍAS, SUS DERECHOS Y LIBERTADES, QUE PROPICIEN ORDEN Y PAZ PÚBLICA.

2. DIAGNÒSTICO

2. DIAGNÒSTICO

2.1. EL ESTADO DE GUERRERO LIMITA CON LAS ENTIDADES DE MÉXICO, MORELOS, PUEBLA, OAXACA, MICHOACÁN Y EL OCÉANO PACÍFICO.

LA EXTENSIÓN TERRITORIAL ES DE 64,586 KILÓMETROS CUADRADOS QUE REPRESENTAN EL 3.2 % DEL TOTAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA, OCUPANDO EL 14/o LUGAR EN RELACIÓN CON LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS.

LA OROGRAFÍA Y SUS REGIONES NATURALES DEL ESTADO DE GUERRERO SE PRESENTA SUMAMENTE MONTAÑOSA, ESCARPADAS SERRANÍAS Y PROFUNDAS BARRANCAS QUE ATRAVIESAN EN TODAS DIRECCIONES Y EXISTENCIA DE MÚLTIPLES TIPOS CLIMÁTICOS. QUE EN CIERTA MEDIDA, FAVORECEN EL ENCUBRIMIENTO DE PERSONAS Y ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.2. LA POBLACIÓN TOTAL DEL ESTADO DE GUERRERO ES DE 3`240,437 HABITANTES, DE LOS CUALES SON 1`157,411 HOMBRES Y 1`683,026 MUJERES, SIENDO APROXIMADAMENTE EL 52 % DE MUJERES Y 48 % DE HOMBRES; EL ESTADO CUENTA CON 81 MUNICIPIOS DE LOS CUALES SOBRESALEN CON MÀS HABITANTES ACAPULCO, CHILPANCINGO, JOSÈ ÀZUETA, IGUALA, CHILAPA Y TAXCO.

2.3. LOS 17 MUNICIPIOS CON MAYOR POBLACIÓN SON:

ACAPULCO DE JUÁREZ	863,994	HAB.
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	239,967	ID.
JOSÉ ÀZUETA	146,186	ID.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	143,889	ID
CHILAPA DE ÁLVAREZ	119,660	ID.
TAXCO DE ALARCÓN	109,327	ID.
ATOYAC DE ÁLVAREZ	67,570	ID.
TECPAN DE GALEANA	66,080	ID.
AYUTLA DE LOS LIBRES	63,333	ID.
TLAPA DE COMONFORT	60,673	ID.
PETATLÁN	54,795	ID.
TEOLOAPAN	54,027	ID.
OMETEPEC	52,321	ID.
SAN MARCOS	48,746	ID.
COYUCA DE CATALÁN	46,596	ID.
TECOANAPA	45,880	ID.
PUNGARABATO	<u>42,556</u>	ID.
TOTAL:	2`225,600	

EL TOTAL DE ESTOS 17 MUNICIPIOS CORRESPONDE AL 68.68 % EN RELACIÓN AL TOTAL DE LA POBLACIÓN EN EL ESTADO, POR CONSIGUIENTE A LOS OTROS 64 MUNICIPIOS DEL ESTADO LE CORRESPONDE EL 31.32 % CON UNA POBLACIÓN DE 1`014,837 HABITANTES.

2.4. SEGÚN EL XII CENSO GENERAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA REALIZADO EN FEBRERO DEL 2000, MUESTRA QUE EN EL ESTADO DE GUERRERO EXISTEN 367,310 PERSONAS HABLANTES DE LENGUA INDÍGENA, ESTOS SE UBICAN EN SU MAYORÍA EN LA REGIÓN DE LA MONTAÑA, CORRESPONDIENTE DE: METLATONOC, ACATEPEC, ATLAMAJALCINGO DEL MONTE, MALINALTEPEC, ZAPOTITLAN TABLAS, CHILAPA DE ÁLVAREZ, TLAPA DE COMONFORT, SAN LUIS ACATLÁN, XOCHITLAHUACA, AYUTLA DE

LOS LIBRES Y OMETEPEC; LAS LENGUAS INDÍGENAS QUE SE HABLAN SON AMUSGO, MIXTECO, NÁHUATL Y TLAPANECO.

LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS SON PRECARIAS, SE PRESENTA LA POBREZA EXTREMA Y MÍNIMAS POSIBILIDADES DE DESARROLLO, SU ECONOMÍA ES DE TIPO TRADICIONAL Y POCO DIVERSIFICADA, SU PRODUCCIÓN ES DESTINADA AL AUTOCONSUMO, AÚN SE PRACTICA EL TRUEQUE Y SON INSUFICIENTES SUS INGRESOS PARA SATISFACER SUS NECESIDADES.

2.5. EN EL ESTADO DE GUERRERO SE IDENTIFICAN SIETE REGIONES GEOGRÁFICAS Y ECONÓMICAS: ACAPULCO, NORTE, CENTRO, COSTA GRANDE, COSTA CHICA, TIERRA CALIENTE Y LA MONTAÑA.

2.6. EN EL AÑO 2005 SE REGISTRARON LOS SIGUIENTES DELITOS:

HOMICIDIOS DOLOSOS	793 CASOS
LESIONES DOLOSAS	2,972 ID.
ROBOS	1,992 ID.
ROBO DE VEHÍCULO	1,512 ID.
SECUESTRO	19 ID.
VIOLACIÓN	402 ID.
ESTUPRO	<u>52</u> ID.
TOTAL	7,642 CASOS

2.7. EN EL AÑO 2005 SE PRESENTARON MÁS DELITOS EN LA REGIÓN DE ACAPULCO, SIN EMBARGO SOBRESALE EL SECUESTRO EN LA REGIÓN DE COSTA GRANDE CON 12 CASOS; EN VIOLACIONES DESPUÉS DE ACAPULCO CON 168 CASOS SE PRESENTA LA REGIÓN CENTRO CON 71 CASOS; EN HOMICIDIOS DOLOSOS LA COSTA

GRANDE TIENE EL SEGUNDO LUGAR CON 106 CASOS, EN LESIONES DOLOSAS LA REGIÓN NORTE APARECE EN SEGUNDO LUGAR CON 468 CASOS; EN ROBOS LA REGIÓN NORTE EN SEGUNDO LUGAR CON 254 CASOS Y EN ROBO DE VEHÍCULOS LA REGIÓN CENTRO TIENE EL SEGUNDO LUGAR CON 215 CASOS.

2.8. EN LOS 18 CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL QUE TIENE EL ESTADO POR EL FUERO COMÚN EXISTEN PROCESADOS 2,057 HOMBRES Y 63 MUJERES. SENTENCIADOS 1,425 HOMBRES Y 57 MUJERES. Y POR EL FUERO FEDERAL PROCESADOS 232 HOMBRES Y 25 MUJERES; Y SENTENCIADOS 538 HOMBRES Y 83 MUJERES TOTAL 4,480 PERSONAS.

2.9. EN EL ALBERGUE TUTELAR PARA MENORES INFRACTORES HAY UN TOTAL DE 141 MENORES INFRACTORES DE LOS CUALES SON 132 HOMBRES Y 9 MUJERES.

2.10. EXISTEN UN CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, 81 COMITÈS MUNICIPALES; Y 7 INTERMUNICIPALES; ASÌ COMO LOS RESPECTIVOS COMITÈS ESTATAL, MUNICIPALES E INTERMUNICIPALES DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

2.11. HASTA EL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2006 SE TIENEN REGISTRADAS UN TOTAL DE 80 EMPRESAS RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD PRIVADA, DE LAS CUALES:

- | | |
|--|----------|
| • SE DEDICAN A LA SEGURIDAD PRIVADA DE INMUEBLES | 75 |
| • EN SERVICIOS A ESTABLECIMIENTOS Y OPERACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD. | 3 |
| • TRASLADO Y CUSTODIA DE BIENES Y VALORES | <u>2</u> |
| TOTAL | 80 |

2.16. EN EL ESTADO DE GUERRERO SE REGISTRA UNA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA DE 2`072,189 PERSONAS.

2.17. DEL TOTAL DE 13,579 PERSONAS, REGISTRADAS EN EL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA CORRESPONDEN A LA P.G.J. ESTATAL 2,308; A LA S.S.P. Y P.C. 3,031; A INSTITUCIONES DE POLICÍA DEL SERVICIO MUNICIPAL 6,757; Y EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA 1,493.

2.18. POR LO ANTERIOR SI CONSIDERAMOS QUE EL ÚLTIMO CENSO DE POBLACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO FUE 3`240,437 PERSONAS Y SI LAS DIVIDIMOS ENTRE LOS 12,096 PERSONAS, QUE ES EL NUMERO DE ELEMENTOS DEDICADOS A SEGURIDAD PÚBLICA; CORRESPONDE APROXIMADAMENTE A 218 PERSONAS POR CADA ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA.

2.19. ASÍ MISMO SI CONSIDERAMOS QUE EL ESTADO DE GUERRERO TIENE UNA EXTENSIÓN TERRITORIAL DE 64,586 KILÓMETROS CUADRADOS, DIVIDIDOS ENTRE 12,096 ELEMENTOS DEDICADOS A SEGURIDAD PÚBLICA CORRESPONDE 5.33 KILÓMETROS CUADRADOS POR ELEMENTO DEDICADO A LA SEGURIDAD PÚBLICA.

2.20. EN CONTRA PARTE, EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO PRESENTA LA SIGUIENTE SITUACIÓN:

- LA PROFESIONALIZACIÓN DE LOS CUERPOS DE POLICÍA, NO ESTA COMPLETAMENTE DESARROLLADA, SU PREPARACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO ES OBSOLETO, CAPACIDAD OPERATIVA REDUCIDA, BAJO NIVEL DE VIDA DE SUS

INTEGRANTES, DEBIL PRESENCIA DE VALORES MORALES Y EN ALGUNOS CASOS, DESPRETIGIO SOCIAL.

- EL EMPLEO DE TECNOLOGIA EN LA INVESTIGACION, ADMINISTRACION, PROCURACION DE JUSTICIA Y OPERACIONES POLICIAICAS ES AUN MUY ESCASO.
- LOS MECANISMOS PARA GARANTIZAR LA COORDINACION OPERATIVA ENTRE AUTORIDADES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO SE ESTA DESARROLLANDO.
- LAS INSTALACIONES EXISTENTES REQUIEREN SER REMODELADAS Y SU EQUIPAMIENTO ES DEFICIENTE Y OBSOLETO.
- EL DESPLIEGUE Y LAS OPERACIONES NO RESPONDEN A UN PLANEAMIENTO PROFESIONAL, FUNDAMENTADO NI ARTICULADO, QUE DE RESPUESTA INTEGRAL A LOS RIESGOS DE SEGURIDAD PUBLICA, EN ALGUNOS CASOS ES NECESARIA LA PRESENCIA DE OPERACIONES DE POLICIA NIVEL ESTATAL.
- EN EL SISTEMA PENITENCIARIO ESTATAL SE OBSERVAN MARCADAS DEFICIENCIAS EN INSTALACIONES, SEGURIDAD, NORMATIVIDAD INTERNA Y EN ALGUNOS CASOS DEL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, SITUACIONES QUE SUMADAS A LAS MINIMAS CONDICIONES DE VIDA, SOBREPOBLACION Y DEFICIENTES PROCEDIMIENTOS DE REHABILITACION, PERMITEN CONCLUIR QUE ESTA AREA REQUIERA DE UNA ATENCION Y CORRECCION URGENTE.

- PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INADECUADOS QUE PROPICIAN UN DEFICIENTE CONTROL CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DE LAS CORPORACIONES POLICIAICAS, AFECTANDO ASÌ, GRAVEMENTE SU CAPACIDAD OPERATIVA.

2.21. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE PUEDE OBSERVAR, QUE EXISTE UNA DISPARIDAD ADVERSA ENTRE EL AVANCE POTENCIAL DE LA DELINCUENCIA, COMPARADO CON EL NIVEL DE DESARROLLO ALCANZADO POR EL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; ES POR ELLO NECESARIO, CONSIDERAR CON CARÁCTER PRIORITARIO, LLEVAR A CABO ACCIONES A CORTO Y MEDIANO PLAZO QUE EN UN PRIMER TIEMPO Y EN FORMA INMEDIATA, TIENDAN A LA CORRECCIÓN DE ESTE DESEQUILIBRIO Y COMO CONSECUENCIA, SE DISPONDRÀ DE UNA INFRAESTRUCTURA SÓLIDA, RESPONSABLE Y PROFESIONAL, SOBRE LA CUAL SE PUEDAN ARTICULAR ACCIONES DE MAYOR ALCANCE.

PARA LOGRAR ESTE COMETIDO, SE DEBEN CONCENTRAR LOS ESFUERZOS DEL GOBIERNO Y LA SOCIEDAD EN LAS SIGUIENTES ÀREAS:

- EN LA MODERNIZACIÓN DE LOS CUERPOS POLICIAICOS.
- EN LA INTEGRACIÓN DE UNA CAPACIDAD OPERATIVA SUPERIOR QUE PERMITA DESARROLLAR OPERACIONES EFICIENTES Y OPORTUNAS.
- EN IMPULSAR UNA ACTITUD PROACTIVA DE LA SOCIEDAD EN ASUNTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA.

- Y EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD RELACIONADA CON LA SEGURIDAD PÚBLICA.

ES DECIR, INTEGRAR UNA POLÍTICA DE ESTADO, QUE ORIENTE, DEBIDAMENTE LOS ESFUERZOS PARA ESTE NOBLE FIN.

EL CONCEPTO SIGUIENTE, CONSTITUYE EL EJE RECTOR, DEL MÁS ALTO NIVEL PARA EL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA:

ANTE LA IMPORTANCIA QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA REPRESENTA PARA EL DESARROLLO Y ESTABILIDAD DEL ESTADO Y CON EL OBJETO DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS, SUS BIENES, SUS GARANTIAS, SUS DERECHOS Y LIBERTADES, ASÍ COMO GARANTIZAR EL ORDEN, LA PAZ PÚBLICA Y EL PROGRESO DEL ESTADO, SE CONCEBIRÀ, IMPULSARÀ Y DESARROLLARÀ UNA POLÍTICA DE ESTADO, MODERNA, CONGRUENTE, CLARA, DEFINIDA Y CONSENSADA PARA PROGRAMAR Y CONDUCIR LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LA PROTECCIÓN CIVIL.

PARA MATERIALIZAR LA POLÍTICA DE SEGURIDAD PÚBLICA ENUNCIADA, SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES:

3. OBJETIVOS GENERALES

OBJETIVOS GENERALES

3.1. REORGANIZACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, PERITOS Y ÒRGANOS DEL PODER JUDICIAL.

3.2. ELEVAR LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPALES.

3.3. FORTALECER LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, PROCURACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y READAPTACIÓN SOCIAL.

3.4. CONCEBIR, PREPARAR Y CONDUCIR CONCEPTOS OPERATIVOS OPORTUNOS Y EFICIENTES.

3.5. FOMENTAR LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO Y HONRADEZ A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE AUTORIDADES Y SOCIEDAD.

3.6. COMBATIR INTEGRALMENTE LAS CAUSAS GENERADORAS DEL DELITO.

3.7. MODERNIZAR EL SISTEMA ESTATAL PENITENCIARIO.

3.8. PROMOVER LA REVISIÓN Y LA ADECUACIÓN DE LA NORMATIVIDAD RELACIONADA CON LA SEGURIDAD PÚBLICA.

3.9. CUMPLIR OPORTUNA Y EFICIENTEMENTE CON LOS PROGRAMAS Y METAS ESTABLECIDOS POR EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

4. ESTRATEGIAS

4.1. EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA, PARA SALVAGUARDAR A LAS PERSONAS, SUS BIENES, SUS GARANTÍAS, SUS DERECHOS Y LIBERTADES, QUE PROPICIEN ORDEN Y PAZ PÚBLICA, SE DESPRENDEN LAS ESTRATEGIAS SIGUIENTES A PARTIR DE CADA UNO DE LOS OBJETIVOS GENERALES:

4.2. OBJETIVO:

REORGANIZACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, PERITOS Y ÒRGANOS DEL PODER JUDICIAL.

4.3. ESTRATEGIAS:

4.3.1. CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA.

4.3.2. REORGANIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA, CON EL OBJETO DE CREAR EL ÁREA DE VISITADURÍA Y ASUNTOS INTERNOS, ASÍ COMO DE REORDENAR Y FORTALECER LAS ÁREAS OPERATIVA, LOGÍSTICA Y ADMINISTRATIVA.

4.3.3. ORGANIZACIÓN DEL CUERPO DE POLICÍA ESTATAL, CON LA ESPECIALIDAD DE POLICÍA PREVENTIVA, SEGURIDAD A INSTALACIONES PENITENCIARIAS, FUERZAS ESPECIALES DE POLICÍA, PROTECCIÓN CIVIL Y ECOLOGÍA, SEGURIDAD A INSTALACIONES VITALES DEL ESTADO, SEGURIDAD AL SECTOR PRODUCTIVO, SEGURIDAD A CAMINOS DEL ESTADO Y SERVICIO DE APOYO CANOFILO.

4.3.4. MODERNIZAR EL INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN POLICIAL PARA LOS CURSOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO QUE REQUIERAN LOS INTEGRANTES DEL CUERPO ESTATAL DE POLICÍA, ASÍ COMO EVACUAR LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, CERTIFICACIÓN Y CREDENCIALIZACIÓN EN FORMA CENTRALIZADA Y HOMÓGENEA. PARA EL EFECTO DICHO INSTITUTO, SERÁ REORGANIZADO, REMODELADO Y EQUIPADO CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA PROPORCIONAR UNA EDUCACIÓN INTEGRAL Y ABSORBER LAS FUNCIONES ADICIONALES.

4.3.5. REORGANIZACIÓN DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON OBJETO DE APROVECHAR SUS ACTIVIDADES Y PRODUCTOS, ASÍ COMO LAS CAPACIDADES E INSTRUMENTOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EN APOYO DE LAS OPERACIONES DE POLICÍA.

4.3.6. CREACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL Y COMO CONSECUENCIA ELEVAR EL NIVEL DE VIDA DE LOS INTEGRANTES DE LOS CUERPOS POLICIAOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE BENEFICIOS SOCIALES Y ESTIMULOS.

4.3.7. EL PLAN ESTATAL DE EDUCACIÓN POLICIAL 2005 – 2011, DARÁ CUMPLIMIENTO A LAS EXIGENCIAS EN FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS, COMO RESULTADO DEL SERVICIO DE CARRERA POLICIAL Y DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS ESTABLECIDAS POR LA ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; E INCLUIRÀ, LA CREACIÓN DEL BACHILLERATO TÉCNICO SUPERIOR Y LA LICENCIATURA EN SEGURIDAD PÚBLICA.

4.3.8. DIGNIFICAR A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, MEJORANDO SUS PERCEPCIONES, FORTALECIENDO SUS VALORES, PRINCIPIOS, COMPROMISO SOCIAL Y EFICIENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

4.3.9. CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LOS PROGRAMAS Y METAS ESTABLECIDOS POR EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

4.3.10. AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, PERITOS Y ÒRGANOS DEL PODER JUDICIAL.

4.3.11. DIGNIFICAR Y PROFESIONALIZAR A LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, PERITOS Y ELEMENTOS DE LA POLICÍA MINISTERIAL, MEJORANDO SU PERCEPCIÓN SALARIAL Y FORTALECIENDO SUS VALORES, PRINCIPIOS, COMPROMISO SOCIAL Y EFICIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

4.3.12. PROMOVER LA INICIATIVA DE LEY PARA EL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL Y DE LAS ESPECIALIDADES NECESARIAS EN LA PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

4.3.13. CREACIÓN DE LA UNIDAD MODELO DE INVESTIGACIÓN POLICIAL (UMIP) EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

4.3.14. FOMENTAR LA CULTURA DE LA LEGALIDAD A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE AUTORIDADES Y SOCIEDAD.

4.3.15. DIGNIFICACIÒN DE INSTALACIONES PARA LA PROCURACIÒN Y ADMINISTRACIÒN DE JUSTICIA.

CONTINUAR CON LA TERCERA DE CUATRO ETAPAS DE LA CONSTRUCCIÒN DEL EDIFICIO DE LA POLICIA MINISTERIAL.

DIGNIFICACIÒN DE 9 AGENCIAS DEL MINISTERIO PÙBLICO.

EQUIPAMIENTO DEL SEMEFO.

4.3.16. ELEVAR EL NIVEL DE VIDA DE LOS INTEGRANTES DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÙBLICA, MINISTERIOS PÙBLICOS, PERITOS Y ORGANOS DEL PODER JUDICIAL MEDIANTE LA REVISIÒN Y MEJORAMIENTO DE BENEFICIOS SOCIALES Y ESTÍMULOS.

4.3.17. DIGNIFICACIÒN DE 6 JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

4.3.18. MEJORAR LOS INDICES DE DESEMPEÑO DE LOS ELEMENTOS DE LA POLICIA MINISTERIAL, EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ÒRDENES DEL MINISTERIO PÙBLICO Y DE LOS MANDAMIENTOS JUDICIALES.

4.3.19. SISTEMATIZAR LAS DILIGENCIAS REALIZADAS POR EL ÒRGANO INVESTIGADOR, PARA LLEVAR UN SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACTUACIONES QUE REALICEN EN LAS AVERIGUACIONES PREVIAS.

4.3.20. HACER FRENTE A LA DELINCUENCIA CON CORPORACIONES POLICIACAS EN MEJORES CONDICIONES DE ORGANIZACIÒN, COORDINACIÒN Y EQUIPAMIENTO.

4.4. OBJETIVO:

ELEVAR LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD MUNICIPALES.

4.4.1. ESTRATEGIAS:

4.4.2. ENLAZAR A LA RED ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA CON LAS DIRECCIONES DE POLICÍA MUNICIPALES.

4.4.3. AMPLIAR EN LOS C-4 LAS FUNCIONES Y FACILIDADES PARA COORDINACIÓN Y CONTROL DE LAS OPERACIONES MIXTAS DE POLICÍA.

4.4.4. DESARROLLAR CENTROS DE ADIESTRAMIENTO POLICIAL EN LAS SIETE REGIONES DEL ESTADO, CON OBJETO DE FACILITAR Y REDUCIR LOS COSTOS DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE LOS CUERPOS DE POLICÍA MUNICIPALES.

4.4.5. DESARROLLAR TALLERES DE MANTENIMIENTO PARA PATRULLAS, ARMAMENTO, RADIOS Y EQUIPO POLICIAL EN LAS SIETE REGIONES, PARA PROPORCIONAR ESE TIPO DE APOYO LOGÍSTICO A LOS CUERPOS DE POLICÍA MUNICIPALES.

4.4.6. MUNICIPALIZACIÓN TOTAL DEL SERVICIO DE TRÁNSITO.

4.4.7. ESTABLECER LOS CONVENIOS NECESARIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL PRESUPUESTO ESTATAL Y MUNICIPAL ASIGNADO A LA SEGURIDAD PÚBLICA.

4.4.8. ESTABLECER UN PROGRAMA SEXENAL PARA LA MODERNIZACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL VESTUARIO, EQUIPO, RADIOS COMUNICACIÓN, VEHÍCULOS PATRULLAS, ARMAMENTO Y MUNICIONES.

4.5. OBJETIVO:

FORTALECER LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, PROCURACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y READAPTACIÓN SOCIAL.

4.5.1. ESTRATEGIAS:

PREVENCIÓN DEL DELITO

4.5.2. FORTALECIMIENTO DEL GABINETE ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, COMO EL ÓRGANO QUE DEFINA Y DISEÑE LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD EN EL ESTADO.

4.5.3. FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN SU PAPEL DE MAXIMO ÒRGANO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SISTEMA ESTATAL.

4.5.4. EN CADA REGIÓN DEL ESTADO, LA DESIGNACIÓN DE COORDINADORES DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL C-4 Y LOS CUARTELES DE POLICIA QUE SEAN NECESARIOS PARA SU APOYO OPERATIVO.

4.5.5. DESARROLLO DE REDES REGIONALES DE TELECOMUNICACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

4.5.7. REVISAR Y ACTUALIZAR LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN OPERATIVA, APOYOS LOGÍSTICOS Y EDUCATIVOS, ASÍ COMO INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN POLICIAL ENTRE EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, LOS INTERMUNICIPALES Y CON LOS

COMANDOS DE POLICÍA DE LAS REGIONES DEL CENTRO Y SUR-SURESTE DEL PAÍS.

4.5.8. CREACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN POLICIAL.

4.5.9. DESARROLLO Y APLICACIÓN INTEGRAL DEL PROGRAMA DE PLANEACIÓN Y CONTROL POLICIAL PARA OPTIMIZAR EL RENDIMIENTO Y LOS RESULTADOS OPERATIVOS.

4.5.10. DESIGNACIÓN DE ACTUARIOS EN LOS JUZGADOS PENALES DE PRIMERA INSTANCIA.

4.5.11. DAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A VICTIMAS U OFENDIDOS DEL DELITO, A TRAVÉS DE ASESORÍAS JURÍDICAS, CONSULTAS PSICOLÓGICAS Y CANALIZACIÓN A INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS.

4.5.12. DESARROLLAR LA UNIDAD DE POLÍTICA CRIMINAL EN EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA FUNDAMENTAR EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, BASADOS EN DIAGNOSTICOS Y ESTUDIOS CIENTIFICOS.

4.5.13. INFORMAR PERMANENTEMENTE A LA SOCIEDAD DE LOS AVANCES EN LAS TAREAS DESARROLLADAS POR LOS RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, A TRAVÈS DE INTERNET.

PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

4.5.14. EN CADA REGIÓN DEL ESTADO, LA DESIGNACIÓN DE COORDINADORES DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

4.5.15. DESIGNACIÓN DE ACTUARIOS EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL ESTADO.

4.5.16. REVISAR Y PROPONER LA ADECUACIÓN DE LA NORMATIVIDAD RELACIONADA CON LA PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA.

4.5.17. CAPACITAR PARTICULARMENTE AL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES RESPONSABLES DE PROCURAR E IMPARTIR JUSTICIA ATENDIENDO LOS DERECHOS DE LAS MUJERES.

4.5.18. COMBATIR LA IMPUNIDAD Y LA CORRUPCIÓN EN LAS ESTRUCTURAS DE PROCURACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

4.5.19. CREACIÓN DE JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE: ABASOLO (OMETEPEC), MORELOS (TLAPA), HIDALGO (IGUALA), TECPAN (TECPAN) Y CUAUHTEMOC (ARCELIA).

4.5.20. ACTUALIZAR EL MARCO LEGAL EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

4.5.21. FORTALECER LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA A TRAVÉS DE UNA EFICIENTE INTEGRACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LAS

AVERIGUACIONES PREVIAS, ASÌ COMO UNA PRESENCIA ACTIVA EN EL PROCESO PENAL CON LA APORTACIÒN DE PRUEBAS SUFICIENTES PARA QUE SE SANCIONE A LOS DELINCUENTES.

4.5.22. AUMENTAR LA CONFIABILIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA ESTADISTICA DE LA P.G.J. DEL ESTADO.

4.5.23. VIGILAR LA ACTUACIÒN DE LAS INSTITUCIONES POLICIAICAS QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL ESTADO, SE RIJAN POR LA LEGALIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO Y HONRADEZ.

4.5.24. COMBATIR INTEGRALMENTE LAS CAUSAS GENERADORAS DEL DELITO.

4.5.25. PROPICIAR UN ACERCAMIENTO ENTRE LAS INSTANCIAS DE SEGURIDAD PÙBLICA Y JUSTICIA DEL ESTADO CON LOS PUEBLOS INDÌGENAS QUE GARANTICEN UNA JUSTA APLICACIÒN DE LA LEY EN LAS REGIONES INDÌGENAS.

4.5.26. EQUILIBRAR LA INVESTIGACIÒN DE LOS DELITOS Y LA PERSECUSIÒN DE LOS DELINCUENTES, CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y A LAS GARANTÌAS INDIVIDUALES.

4.5.27. PROMOVER CONVENIOS DE COORDINACIÒN ENTRE EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, A EFECTO DE ESTABLECER ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO, QUE PERMITAN A LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÙBLICA, ADQUIRIR ARMAMENTO, MATERIALES O INSUMOS QUE PERMITAN A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÙBLICA, ATENDER SUS FUNCIONES EN LA MATERIA.

4.6. OBJETIVO:

CONCEBIR Y DESARROLLAR CONCEPTOS DE OPERACIÓN, EFICIENTES Y OPORTUNOS.

4.6.1 ESTRATEGIAS:

4.6.2. DESARROLLAR ESQUEMAS DE OPERACIÓN DE NIVEL ESTATAL:

- PARA LA COBERTURA INTEGRAL DEL TERRITORIO ESTATAL.
- EN APOYO A LAS OPERACIONES MUNICIPALES.
- EN APOYO A LAS AUTORIDADES FEDERALES.
- EN APOYO DE FUERZAS INTERESTATALES DE LOS COMANDOS DE POLICÍA CENTRO Y SUR-SURESTE.
- EN OPERACIONES CONJUNTAS DE FUERZAS ESPECIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA.
- EN TODOS LOS CASOS, CON UNIDADES DE POLICÍA ESPECIALIZADA PARA LA SOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA ESPECÍFICA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y UN EMPLEO INTENSIVO DE TECNOLOGÍA.

4.6.3. DESPLIEGUE REGIONAL DE LAS UNIDADES DE POLICÍA ESTATAL, DOSIFICADAS CONFORME LA PROBLEMÁTICA DE CADA REGIÓN.

4.6.4. SUPERVISIÓN OPERATIVA, TÉCNICA Y JURÍDICA A LOS ÓRGANOS DE EJECUCIÓN, INDIVIDUOS Y FUNCIONES, CON OBJETO DE APLICAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS OPORTUNAMENTE.

4.6.5. DESARROLLO Y OPERACIÓN DE CENTROS DE COORDINACIÓN DE OPERACIONES REGIONALES (CECOR) Y UN CENTRO DE COORDINACIÓN DE OPERACIONES ESTATALES (CECOE), DONDE CONCURRAN, PARA EFECTOS DE PLENA COORDINACIÓN LOS ÓRGANOS DE MANDO DE CORPORACIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.

4.6.6. FORTALECER LA PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE MANERA OPORTUNA, COMPLETA, IMPARCIAL Y GRATUITA.

4.7. OBJETIVO:

FOMENTAR LA CULTURA DE LA LEGALIDAD A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE AUTORIDADES Y SOCIEDAD.

4.7.1 ESTRATEGIAS:

4.7.2. IMPULSAR LA INCLUSIÓN POR LEY DE TEMAS RELACIONADOS EN LA SEGURIDAD PÚBLICA, LA PROTECCIÓN CIVIL, LA EDUCACIÓN VIAL Y LA CONSERVACIÓN INDIVIDUAL DE LA SALUD, EN UNA DE LAS MATERIAS EXISTENTES O MEDIANTE LA CREACIÓN DE UNA ESPECÍFICA, EN LA CURRÍCULA ACADÉMICA PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES.

4.7.3. CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO PARA PROMOVER LA AMPLIA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA DISCUSIÓN, APORTACIÓN DE IDEAS Y ESFUERZOS CONJUNTOS Y COORDINADOS, PARA FORTALECER LA CULTURA DE LA LEGALIDAD.

4.7.4. A TRAVÉS DE TODO TIPO DE REDES CIUDADANAS EXISTENTES Y OTRAS QUE SE FORMALICEN VÍA LOS COMITES ESTATAL Y MUNICIPALES DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, HACER LLEGAR A LA POBLACIÓN, RECOMENDACIONES QUE PERMITAN ELEVAR SU NIVEL DE AUTOPROTECCIÓN, CON OBJETO DE REDUCIR LAS POSIBILIDADES QUE SEAN VÍCTIMAS DE UN DELITO EN SU PERSONA, FAMILIA, EMPRESA Y ACTIVIDADES COMUNES; ASÍ COMO, FOMENTAR LA CULTURA DE LA DENUNCIA CIUDADANA RESPONSABLE VÍA LOS TELEFONOS 066 Y 089.

4.7.5. FOMENTAR LA DISCUSIÓN Y ANÁLISIS POR PARTE DE LA SOCIEDAD, SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA, A TRAVÉS DE PANELES, FOROS Y EXPOSICIONES EN MEDIOS DE DIFUSIÓN, CONTROL ACADÉMICOS Y DE REUNIÓN DE LA SOCIEDAD ORGANIZADA.

4.7.6. ORGANIZAR Y PROMOVER CONFERENCIAS PARA ALUMNOS, MAESTROS, PADRES DE FAMILIA, MUJERES Y GRUPOS VULNERABLES, PARA INICIAR UN PROCESO DE CULTURIZACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA, EL ABUSO Y EL MALTRATO INTRA FAMILIAR.

4.7.7. COMBATIR EL CONSUMO, DISTRIBUCIÓN Y DAÑOS PROVOCADOS POR LAS DROGAS MEDIANTE LA ACCIÓN CONJUNTA DE AUTORIDADES DE LOS TRES NIVELES Y ORGANISMOS CIVILES EN:

- PREVENCIÓN DE ADICCIONES
- COMBATE AL NARCO MENUDEO Y
- RECUPERACIÓN DE ADICTOS.

4.8. OBJETIVO:

COMBATIR INTEGRALMENTE LAS CAUSAS GENERADORAS DEL DELITO.

4.8.1. ESTRATEGIAS:

4.8.2. SE DEFINIRÁN Y PROPODRÁN LAS POLÍTICAS INTEGRALES CORRESPONDIENTES EN EL GABINETE DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA QUE SEAN CONTEMPLADAS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.

4.8.3. DISEÑAR PROGRAMAS REGIONALES Y MUNICIPALES, QUE FOMENTEN EN LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA SOCIEDAD, VALORES CULTURALES Y CÍVICOS QUE INDUZCAN UNA ACTITUD DE RESPETO A LA LEGALIDAD Y A LOS DERECHOS HUMANOS.

4.8.4. PROMOVER ACTIVIDADES PRODUCTIVAS SUSTITUYENDO A LA SIEMBRA DE ENERVANTES EN LAS AREAS GEOGRÁFICAS DE INCIDENCIA

4.9. OBJETIVO:

MODERNIZAR EL SISTEMA ESTATAL PENITENCIARIO.

4.9.1 ESTRATEGIAS:

4.9.2. MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA Y OPERACIÓN DE LOS CERESOS, MEDIANTE LA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES QUE RESULTEN CONVENIENTES.

4.9.3. TERMINACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CERESO DE CHILAPA, COMO MODELO TIPO EN EL ESTADO.

4.9.4. MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD Y CONTROL, A BASE DE TECNOLOGÍA.

4.9.5. DESAPARICIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LOS CERESOS QUE NO CUMPLAN CON LAS MEDIDAS MÍNIMAS PARA LA READAPTACIÓN SOCIAL Y LA SEGURIDAD.

4.9.6. MEJORAMIENTO DEL ALBERGUE TUTELAR PARA MENORES.

4.9.7. CONSTRUCCIÓN DE LOS CERESOS QUE SEAN NECESARIOS.

4.9.8. ELEVAR LA CAPACIDAD OPERATIVA Y LOS EFECTIVOS DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD AL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO.

4.9.9. REORGANIZACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CIUDADANA CON EL OBJETO DE MEJORAR LOS PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, CONTROL Y READAPTACIÓN.

4.9.10. EN LA CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE LOS CERESOS, SE UTILIZARÁN LOS ESQUEMAS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO – PRIVADA, ENTRE ELLOS, LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO (PPS), COMO UNA ALTERNATIVA DE FINANCIAMIENTO DE LOS PROPIOS CERESOS.

4.10. OBJETIVO:

PROMOVER LA REVISIÓN Y LA ADECUACIÓN DE LA NORMATIVIDAD RELACIONADA CON LA SEGURIDAD PÚBLICA.

4.10.1. ESTRATEGIAS:

REVISAR Y PROPONER LA ADECUACIÓN DE LA NORMATIVIDAD RELACIONADO CON EL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

4.11. OBJETIVO:

CUMPLIR OPORTUNA Y EFICIENTEMENTE CON LOS PROGRAMAS Y METAS ESTABLECIDOS POR EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

4.11.1 ESTRATEGIAS:

4.11.2. ALCANZAR A MEDIANO PLAZO, EN TÉRMINOS PORCENTUALES, EL AVANCE EN LOS REGISTROS NACIONALES DE:

PROGRAMAS	
- REGISTRO NACIONAL DE PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	97 %
- REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CRIMINAL.	95 %
- REGISTRO NACIONAL DE HUELLAS DACTILARES (AFIS).	97 %
- REGISTRO NACIONAL DEL PADRÓN VEHICULAR.	100 %
- REGISTRO NACIONAL DE VEHÍCULOS ROBADOS Y RECUPERADOS.	100 %
- REGISTRO NACIONAL DE MANDAMIENTOS JUDICIALES.	78 %
- REGISTRO NACIONAL DE ARMAMENTO Y EQUIPO.	80 %
- REGISTRO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DELICTIVA.	100 %
- SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS.	100 %
- REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR (REPUVE) EN PROCESO.	97 %

4.11.3. IDENTIFICAR LOS PATRONES DELICTIVOS, DIAGNÓSTICOS CRIMINOGENOS Y MAPAS GEOREFERENCIALES PARA ESTABLECER LA AGENDA DE PRIORIDADES Y CON ELLO PROCEDIMIENTOS SISTEMÁTICOS DE OPERACIÓN.

4.11.4. DESARROLLAR EL PROGRAMA DE REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR (REPUVE).

4.11.5. DESARROLLAR EL PROGRAMA DE DENUNCIA CIUDADANA **089**.

4.11.6. MEJORAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DENUNCIAS A UN CONCEPTO DE ATENCIÓN CIUDADANA, QUE INCLUYA LA PARTICIPACIÓN DE INSTITUCIONES DE SALUD, PROTECCIÓN CIVIL, EMERGENCIAS, BOMBEROS Y LAS DEMÁS ASISTENCIALES PÚBLICAS Y PRIVADAS A TRAVÉS DE LOS TELÉFONOS 066, 089 Y LA PÁGINA WEB DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

4.11.7. IMPULSAR LA CAPACITACIÓN ACTIVA DE LOS COMITÉS CIUDADANOS EN LOS CONSEJOS ESTATAL, MUNICIPAL E INTERMUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

4.11.8. DESARROLLAR UNA METODOLOGÍA MODERNA Y REALISTA QUE PERMITA EVALUAR DEBIDAMENTE LOS AVANCES EN EL DESARROLLO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EN SUS RESULTADOS, BASADA EN EL NIVEL DE LA PERCEPCIÓN SOCIAL DEL AMBIENTE DE SEGURIDAD Y EN LA RELACIÓN ENTRE LAS TENDENCIAS DE LOS ÍNDICES DE CRIMINALIDAD CON LOS DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA SOCIEDAD; TODO ELLO APOYADO POR UN SISTEMA DE ENCUESTAS CONFIABLE Y EFECTIVO.

4.11.9. UTILIZAR LA DISPONIBILIDAD DE LA RED DE TELECOMUNICACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA POR OTRAS ÁREAS DE GOBIERNO.

5. EVALUACIÒN

5.1. EVALUACIÓN

5.1.1. DE ACUERDO CON LO ANTERIOR ES IMPORTANTE QUE LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS PROPUESTOS DEBERÁN OBSERVAR UN MÉTODO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PERMANENTE, PARA VIGILAR SU PUNTUAL CUMPLIMIENTO Y DETECTAR EN SU CASO DESVIACIONES, IRREGULARIDADES O INSUFICIENCIAS, QUE NOS PERMITAN PROCURAR SU ENMIENDA Y PODER REENCAUSAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MANERA EFICAZ.

5.1.2. ESTA RESPONSABILIDAD CORRESPONDE PRIMORDIALMENTE A LAS INSTITUCIONES ENCARGADAS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA COMO PARTES INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL, DENTRO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS; PERO TAMBIÉN DE LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO, YA QUE ES LA RAZÓN Y DESTINATARIA CON EL FIN DE PROVEER LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPORCIONAR SEGURIDAD AL CIUDADANO Y A SU FAMILIA, ASÍ COMO GARANTIZAR EL ORDEN Y LA PAZ SOCIAL.

5.1.3. PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS, LA INFORMACIÓN SOBRE LA SEGURIDAD PÚBLICA JUEGA UN PAPEL DE MUCHA IMPORTANCIA QUE PERMITIRÁ CONOCER EL CONOCIMIENTO INTELIGENTE DE LOS FENÓMENOS E ÍNDICES DELICTIVOS DE MAYOR IMPACTO EN EL ÁMBITO ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL, LO QUE SE OBTENDRÍA UN MARCO DE REFERENCIA MAS ADECUADO PARA RETROALIMENTAR EL PROCESO DE PLANEACIONES EJECUCIÓN-EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICA EN ESTA MATERIA.

5.1.4. CONSIDERANDO LAS RESPONSABILIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y CONTANDO CON LOS INSTRUMENTOS DE APOYO, EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN TENDRÁ LAS PREMISAS Y

HERRAMIENTAS DE AUXILIO NECESARIOS PARA SU DEBIDA APLICACIÓN.

5.1.5. CORRESPONDERÁ AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL Y A LOS SECRETARIOS DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES, INCORPORAR EN LA AGENDA DE SUS SESIONES LOS INFORMES DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO QUE TENGAN QUE VER SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA.

5.1.6. LA PARTE IMPORTANTE DEL PROCEDIMIENTO EVALUATORIO, EXIGIRÁ QUE CADA CONSEJO MUNICIPAL EN EL ESTADO, ELABORE ANUALMENTE UN PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CONSIDERANDO LAS ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES ASIGNADAS, TOMANDO EN CUENTA FUNCIONES, COMPETENCIAS Y NIVEL DE JERARQUÍA DE LAS AUTORIDADES PÚBLICA DE SU ÁMBITO Y DESDE LUEGO, CONSIDERANDO EL PAPEL QUE LE CORRESPONDA A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA YA QUE ES LA PARTE FUNDAMENTAL PARA QUE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA SE ATERRICEN DE MANERA EFICIENTE.

5.1.7. UNA VEZ CONOCIDO Y APROBADO CADA PROGRAMA POR LOS CONSEJOS DE COORDINACIÓN MUNICIPALES, DEBERÁN HACERLOS LLEGAR AL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA QUE ESTOS VALIDEN Y RESUMAN EN COMENTARIOS Y OPINIONES QUE DEVENGAN EN RESOLUCIONES DE OBSERVANCIA GENERAL, QUE A SU VEZ ELEVEN AL CONOCIMIENTO Y ATENCIÓN DEL CONSEJO ESTATAL SEMESTRALMENTE.

5.1.8. DE ESTA MANERA EL CONSEJO ESTATAL COMO INSTANCIA SUPERIOR PODRÁ NUTRIRSE DE LAS APORTACIONES E INFORMACIÓN QUE HABRAN DE PROPORCIONARLE UNA VISIÓN DE CARÁCTER ESTATAL, SOPORTADA POR LAS EXPRESIONES DE LAS 7 REGIONES DEL ESTADO, ACERCA DE LAS TENDENCIAS Y DIMENSIONES DE LOS PARÁMETROS DELICTIVOS, SOBRE LA CUAL PUEDA DETERMINAR NUEVAS POLÍTICAS QUE ORIENTEN LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS PLANTEADAS.

5.1.9. COMO RESULTADO EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, PODRÁ LOGRAR UNA PERMANENTE VINCULACIÓN ENTRE TODAS LA INSTANCIAS DE COORDINACIÓN, ORGANISMOS AUXILIARES E INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE LO CONFORMAN, PARA DAR SEGUIMIENTO SISTEMÁTICO Y PERIÓDICO A LAS ACCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MEDIR SU EFICIENCIA, PERO FUNDAMENTALMENTE PARA REDISEÑAR Y ORIENTAR EL PROGRAMA HACIA ESCENARIOS VIGENTES DE LA PROBLEMÁTICA CRIMINAL.

5.1.10. EL PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2005-2011, CONSTITUYE EL ELEMENTO METÓDICO DE TRABAJO QUE LA REALIDAD ACTUAL DEL ESTADO, EXIGE A LA SOCIEDAD COMO CONDICIÓN ANTE CUALQUIER ACCIÓN QUE SE INTENTE PARA RESPONDER A LOS FINES PROPUESTOS Y A LOS MOTIVOS QUE INSPIRAN ESTE ESFUERZO MAYOR DE LOS GUERRERENSES EN ÁREAS DE SEGURIDAD PERSONAL, FAMILIAR Y COLECTIVA.

5.1.11. LA COLABORACIÓN INSTITUCIONAL E INTERGUBERNAMENTAL QUE PLASMA ESTE PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2005-2011, CONTEMPLA EN LA ACCIÓN COORDINADA DE LAS AUTORIDADES DE LA FEDERACIÓN, ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, LA COLUMNA VERTEBRAL DE LA POLÍTICA NACIONAL Y ESTATAL, QUE MATERIALIZARÀ UN NUEVO MODELO DE SEGURIDAD, ORDEN, PAZ Y ARMONÍA QUE DEMANDA LA SOCIEDAD GUERRERENSE.

**EL GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE GUERRERO**

**EL SECRETARIO
GENERAL DE
GOBIERNO**

**EL PRESIDENTE DEL
H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE
JUSTICIA**

**C. P. CARLOS ZEFERINO
TORREBLANCA
GALINDO.**

**LIC. ARMANDO
CHAVARRIA
BARRERA.**

**LIC. RAÛL CALVO
SÀNCHEZ.**

**EL SECRETARIO DE
SEGURIDAD PÚBLICA Y
PROTECCIÓN
CIUDADANA**

**EL PROCURADOR
GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO**

**EL SECRETARIO
EJECUTIVO DEL
CONSEJO ESTATAL
DE SEGURIDAD
PÚBLICA**

**GRAL. JUAN H. SALINAS
ALTÈS.**

**LIC. EDUARDO
MURUETA URRUTIA.**

**LIC. ARTURO LIMA
GÒMEZ.**